



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(9)/CST/6
23 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Comité de Ciencia y Tecnología
Noveno período de sesiones
Buenos Aires, 22 a 25 de septiembre de 2009

Tema 6 del programa provisional
Programa de becas de la CLD

**INFORME DEL PROGRAMA DE BECAS DE LA CONVENCION DE LAS
NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION**

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 16/COP.8, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que estableciera un programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, financiado con contribuciones voluntarias. En el presente documento se propone revisar el programa para que sea más acorde con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia). El programa revisado mejorará la capacidad de cada país para aplicar la Estrategia. Se recomienda también que se firmen contratos con determinadas instituciones en las regiones y subregiones. Los becarios elegidos o propuestos trabajarán en al menos uno de los diferentes campos científicos considerados fundamentales para la aplicación de la Estrategia. Se recomienda que, bajo la dirección de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, la secretaría adopte las medidas necesarias para elaborar y poner en marcha una versión revisada del programa de becas. Debería alentarse a las instituciones científicas con capacidad para ello a contribuir a la creación del programa de becas. Las Partes y otras organizaciones interesadas con capacidad para ello deberían aportar la financiación necesaria.

I. ANTECEDENTES

1. En su decisión 16/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que estableciera un programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), financiado con contribuciones voluntarias, y alentó a las Partes y a otras organizaciones interesadas que tuvieran capacidad para hacerlo a que aportaran los fondos necesarios por conducto de diversas fuentes, por ejemplo de contribuciones voluntarias y apoyo específico de los donantes.
2. Antes de esa decisión, la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) consultó a 152 instituciones de países partes desarrollados que llevaban a cabo actividades de sensibilización y formación para conocer su opinión acerca de la creación de un programa de becas. La Mesa examinó los programas de becas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales. Asimismo, analizó las principales conclusiones y recomendaciones de diez planes de acción elaborados con arreglo al proyecto de autoevaluación de la capacidad nacional.
3. Las instituciones recomendaron que la creación de un programa de becas de la CLD se acompañara del establecimiento de una red institucional de institutos de investigación y organismos de desarrollo para colocar a los becarios (cursos de corta duración, proyectos de investigación y pasantías). Algunas universidades indicaron que podrían capacitar a los becarios procedentes de países partes en desarrollo, aunque la mayoría de ellos tendrán que sufragar los costos de su estancia. La financiación de esos costos, de manera coordinada, por el programa de becas de la CLD mejoraría notablemente la eficiencia de esos programas.
4. Las instituciones consultadas sugirieron también que, además del programa de becas, se creara una red para los becarios, o que se los integrara en la lista de expertos para subrayar su pertenencia a la comunidad mundial de lucha contra la desertificación y para mejorar los flujos de información y los intercambios entre ellos.
5. A raíz de la decisión 16/COP.8, la secretaría de la CLD envió una carta de consulta a diversas organizaciones de todo el mundo solicitándoles que apoyaran el programa de becas y describiéndoles las dos principales modalidades prácticas de asistencia requeridas:
 - a) Contribuciones voluntarias y apoyo específico de los donantes;
 - b) Apoyo adicional mediante becas de la institución patrocinadora y/o posibilidades de seminarios de postgrado, cursos de corta duración o estudios pertinentes.

La carta fue enviada a los representantes de más de 150 instituciones. Hasta la fecha, la secretaría ha recibido 19 respuestas.

6. En una de las 19 respuestas recibidas se anunció la prestación de asistencia financiera en la forma de 10 becas de 2 años de duración para estudiantes diplomados de los países partes en desarrollo afectados por la desertificación. La misma institución ofreció financiar la mitad de

cada beca (con un valor estimado de 20.000 dólares de los EE.UU.), y se espera que el CCT recaude un importe correspondiente.

7. En las otras 18 respuestas se ofreció apoyo educativo mediante una combinación de becas institucionales, seminarios de postgrado, cursos de corta duración o estudios pertinentes para las cuestiones mencionadas en los elementos del programa.

8. Se propone revisar el programa de becas de la CLD para que sea más acorde con la Estrategia. El programa de la CLD complementará los programas internacionales de becas existentes.

II. PROPUESTA GENÉRICA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

A. Objetivo

9. El programa de becas de la CLD brindará la posibilidad de gestionar colectivamente los conocimientos y permitirá una amplia gama de prácticas de intercambio de información entre los países partes. A nivel regional también proporcionará mecanismos de creación de redes.

10. El programa de becas de la CLD es un instrumento concebido para mejorar la capacidad de cada país para aplicar la Estrategia.

B. Organización

11. Teniendo en cuenta que el programa de becas de la CLD es un mecanismo de fomento de la capacidad nacional para aplicar y supervisar los objetivos operacionales y estratégicos de la Convención, se propone designar las instituciones de las regiones o subregiones que acogerán a los becarios de la CLD.

12. Los países partes son los principales destinatarios de la formación impartida mediante el programa de becas. En ese sentido, se otorgarán las becas en función de las exposiciones nacionales. Las propuestas nacionales deberán cumplir las siguientes expectativas del programa de becas:

- a) Las modalidades de selección de los becarios deberán ser pertinentes para mejorar la aplicación de la Estrategia;
- b) Deberá exponerse la forma en que el programa nacional de acción es acorde con la Estrategia;
- c) Deberá demostrarse el grado de preparación para incorporar los resultados derivados del programa de becas.

13. Cada país podrá proponer a un máximo de 12 candidatos, de los que sólo se elegirá a 3.

C. Criterios de selección durante la fase piloto

14. Se recomienda crear mecanismos detallados para elegir a las instituciones científicas de interés y firmar contratos con ellas. Las siguientes propuestas pueden ayudar a crear un sistema detallado de selección:

- a) La duración de la fase piloto será de dos años y la CP evaluará los resultados a fin de prorrogar el programa de becas de la CLD y aplicarlo a otras subregiones;
- b) Se invitará a las instituciones candidatas a postular mediante una convocatoria de propuestas, comunicada principalmente a los países partes en la Convención;
- c) Las instituciones elegidas deberán demostrar su capacidad para proporcionar un ambiente de trabajo científico y científicos especializados en el contenido, las prioridades y la misión de la Convención;
- d) Las instituciones candidatas deberán presentar una carta de apoyo emitida por el país donde se encuentren;
- e) Además, las instituciones candidatas deberán crear un programa de actividades que sea coherente con la Estrategia;
- f) Preferentemente, las instituciones candidatas tendrán experiencia previa en la creación y organización de programas con instituciones internacionales y, de ser posible, con instituciones locales de su región o subregión;
- g) Las instituciones candidatas deberán demostrar su capacidad para acoger de 10 a 15 becarios en cualquier momento;
- h) La institución seleccionada deberá presentar un plan de acción para dos años y una propuesta de acoger a los becarios de la CLD de conformidad con la Estrategia, las prioridades de la CP y los temas centrales del CCT;
- i) La Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría de la Convención, presentará un plan detallado de acción para el proceso de selección y criterios transparentes para dicho proceso.
- j) En el anexo del presente documento figura un calendario provisional de trabajo para la selección de las instituciones regionales o subregionales durante la fase piloto.

D. Selección de los becarios

15. Los becarios elegidos o propuestos trabajarán en al menos uno de los diferentes campos científicos considerados fundamentales para la aplicación de la Estrategia.

16. Normalmente serán personas cuya carrera profesional ya ha comenzado. Deberán tener al menos un título universitario básico y, preferentemente, una maestría o doctorado en el campo respectivo. El programa de becas de la CLD no está destinado a estudiantes ni está concebido como apoyo financiero a personas que quieran obtener un título avanzado.

17. Cada institución regional o subregional acogerá simultáneamente de 10 a 15 becarios.
18. En el anexo del presente documento figura un calendario provisional de trabajo para la selección de los becarios del programa.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

19. Teniendo en cuenta la decisión de la CP 8 de establecer un programa de becas, la necesidad de crear capacidad científica en la aplicación de la Estrategia a nivel nacional y los posibles beneficios de un programa de becas de la CLD para los países partes en desarrollo y para la creación de redes científicas en las regiones, la Mesa del CCT recomienda a la CP que valore positivamente la versión revisada del programa de becas de la CLD.
20. Se recomienda que, bajo la dirección de la Mesa del CCT, la secretaría adopte las medidas necesarias para elaborar y poner en marcha una versión revisada del programa de becas.
21. Se recomienda asimismo que la Mesa del CCT, con el apoyo de la secretaría, elabore criterios y mecanismos detallados para el proceso de selección de las instituciones científicas y los candidatos a las becas.
22. Debería alentarse a las instituciones científicas con capacidad para ello a contribuir a la creación del programa de becas.
23. Las Partes y otras organizaciones interesadas con capacidad para ello deberían aportar contribuciones voluntarias para financiar el programa de becas.

Anexo

**CALENDARIO PROVISIONAL DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN
DE LAS INSTITUCIONES REGIONALES O SUBREGIONALES
COMO CENTROS DE REFERENCIA DE LA CONVENCIÓN
Y PARA LA SELECCIÓN DE LOS BECARIOS**

Selección de instituciones regionales o subregionales

- Septiembre de 2009:** La Conferencia de las Partes acepta las recomendaciones del CCT.
- Octubre de 2009:** La secretaría incorpora las modificaciones que la Conferencia de las Partes considere necesarias.
- Diciembre de 2009:** Se hace una convocatoria de financiación y de propuestas para las instituciones regionales o subregionales.
- Marzo de 2010:** Evaluación de las instituciones candidatas y aprobación y comunicación de los resultados.

Selección de los becarios

- Mayo de 2010:** Los países preparan a sus candidatos y presentan las solicitudes para el programa de becas.
- Septiembre a octubre de 2010:** Comienza el programa de becas de la CLD.
